



2026 2029 VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
04 FEB 2026	
F: 0297	
RECIBIDO	
FIRMA _____	HORA 2:00pm

Veracruz, Ver. Febrero 04, 2026
Oficio: CHPM/0009/2026
Asunto: El que se indica.

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio número PML/0283/2026 recibido el 03 de febrero de 2026, firmado por el Cap. De Navío IM.P.F. Esp. DEM., Comandante de la Policía Municipal Armando Miguel Ojeda Reyes, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS AUGUSTO ROSALDO GARCÍA, EN SU CARACTER DE OFICIAL MAYOR, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO "BASE PLAYA LINDA" UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN CUAUHTEMOC DE LA COLONIA PLAYA LINDA.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Oficio número PML/0283/2026 de fecha 03 de febrero de 2026 firmado por el Cap. de Navío IM.P.F. Esp. DEM., Comandante de la Policía Municipal Armando Miguel Ojeda Reyes.
- II. Copia del proyecto del Contrato de Comodato;
- III. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

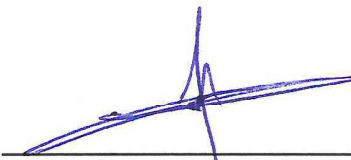
- IV. Oficio DAL/ 159/ 2026 signado por la Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales, que en su contenido se encuentra la validación correspondiente.
- V. Oficio OCI/01/0086/2026 signado por la Mtra. Griselda Adahí Gil Marín, Titular del Órgano de Control Interno, que en su contenido se encuentra la validación correspondiente.
- VI. Oficio TMV/0119/2026 signado por L.C. José Luis Vargas Lugo, Tesorero Municipal, que en su contenido se encuentra la validación correspondiente.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

c.c.p. Archivo
ACC/meh



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

POLICÍA MUNICIPAL.
OFICIO No. PML/0283/2026.
Asunto: Se remite proyecto de
contrato de comodato.
H. Veracruz, Ver., a 03 de febrero del 2026.

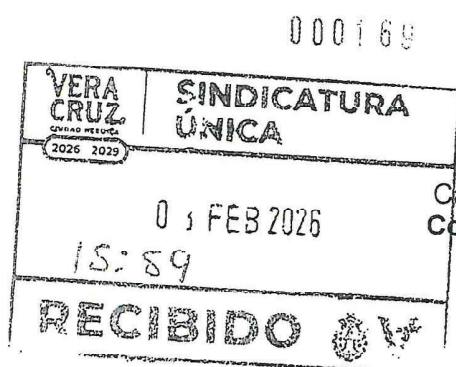
MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL (CHPM).
P R E S E N T E.

AT'N:
DR. ALDAIR GONZÁLEZ PAREDES.
REGIDOR SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, y de acuerdo a las atribuciones que nos compete, después de haberse realizado la validación por el Tesorero Municipal por parte de la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Veracruz; se adjunta el proyecto de contrato de comodato para su opinión técnica toda vez de que se trata de un bien mueble y se requiere el dictamen para los efectos precisados y una vez emitida su opinión técnica continuar con el proceso para su posterior aprobación en sesión de cabildo.

Lo anterior se informa para los efectos legales y administrativos conducentes, quedando esta Comandancia a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Capitán de Navío M.P.F. Esp. DEM.
Comandante de la Policía Municipal
Armando Miguel Ojeda Reyes



C.p.p.- archivo.



CONTRATO DE COMODATO NÚMERO , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS AUGUSTO ROSALDO GARCÍA, EN SU CARÁCTER OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMODATARIO"** Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR EL **MAESTRO ALFONSO CRUZ CORONA**, **SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL** DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL COMODANTE"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la cual comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Asimismo, establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, integrando para ello el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.- De conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública en términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

III.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 1, establece que es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como definir la distribución de competencias y los mecanismos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno.

IV.- En términos del artículo 71, fracción XI, inciso h) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y



servicios municipales de seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, a través de la Secretaría, la Fiscalía General y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias. Tiene como fines salvaguardar la vida, la integridad, el patrimonio y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, la reinserción social de las personas sentenciadas, y la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la Constitución General, la Ley General, la Ley Estatal y demás disposiciones aplicables.

VI.- La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 15 y 16, estipula entre otras cosas, que las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios deberán coordinarse entre sí, y con las instituciones federales competentes, para cumplir con los fines de la seguridad pública, manteniendo el respeto absoluto de sus atribuciones constitucionales.

VII.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, en su artículo 35 fracción XXV, inciso h) contempla que los Ayuntamientos tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito.

VIII.- En virtud de la coordinación en materia de seguridad pública entre el Estado y el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, se celebra el presente Contrato de Comodato.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL COMODATARIO":

1.1.- Que, La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9 fracción II y 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En ese carácter, le corresponde coordinar, dirigir y supervisar a la policía estatal y ejercer atribuciones en materia de seguridad pública y privada, policía y apoyo vial, tránsito y transporte, prevención y



reinserción social, así como respecto de los centros de internamiento especial para adolescentes, de conformidad con las leyes aplicables y demás disposiciones normativas.

1.2.- Que el Lic. Andrés Augusto Rosaldo García, comparece en este acto en su carácter de Oficial Mayor, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha ____ de ____ de dos mil veintiséis, expedido por el Contralmirante Alfonso Reyes Garcés, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado ni modificado, y que cuenta con facultades para la celebración del presente Contrato de Comodato, de conformidad con los artículos 16 fracción V, 61, 62 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y; 186 fracciones XXXIV, XLI, y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3.- Para los efectos del presente Contrato de Comodato, señala como domicilio el ubicado en calle Leandro Valle, esquina Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como RFC SSP010130T45.

2.- DECLARA "EL COMODANTE":

2.1.- Que es una persona moral de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.2.- Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracción VI, y 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Presidenta Municipal y el Síndico cuentan con facultades para suscribir el presente Contrato de Comodato.

2.3.- Que la Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal, y el Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditan su representación en términos de _____.

2.4.- Que el bien inmueble materia del presente Contrato de Comodato forma parte del patrimonio de "EL COMODANTE", al ser propiedad del H. Ayuntamiento de Veracruz, mismo que se encuentra debidamente identificado con los siguientes datos catastrales y registrales:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículos 114, 120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI, 20 fracción VI, 85, 97, 101, 102, 104 de la Ley Número 250 de la materia; 3 fracción X, 12, 14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia. Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Clave Catastral.

- a) Clave catastral: [REDACTED]
- b) Ubicación: Av. Cuauhtémoc, Colonia Playa Linda, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Uso: Inspección de Policía.
- d) Título de propiedad: Escritura Pública número 533, de fecha 04 de enero de 1943, otorgada ante la fe del Notario Público número. - 1.
- e) Inscripción registral: Registro Público número: 34, Tomo: 492, con fecha de inscripción: 08 de enero de 1943, en el Registro Público de la Propiedad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En consecuencia, "EL COMODANTE" se encuentra legalmente facultado para administrar su patrimonio y celebrar los actos jurídicos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, contando con el acuerdo de Cabildo correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

2.5.- Para los efectos del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" señala como domicilio el ubicado en Despacho 205, primer piso, Edificio Trigueros, en calle Mario Molina, esquina con avenida Zaragoza, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y precisa como Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MVV080508US0.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que en el presente Contrato de Comodato se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen; manifiestan su conformidad para celebrarlo y se obligan a sujetarse a la forma y términos en él establecidos, conforme al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga a "EL COMODATARIO" el uso y goce temporal, gratuito del bien inmueble conocido como "Base Playa Linda", ubicado en Avenida Prolongación Cuauhtémoc, sin número, Colonia Playa Linda, en el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto exclusivo de destinarlo al despliegue, operación y apoyo logístico del personal de la Policía Estatal y del personal naval que coadyuve en tareas de seguridad pública dentro del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente acto jurídico tendrá una vigencia a partir de la firma del presente convenio al 30 de noviembre de 2029, fecha en la que se dará



por terminado el Contrato de Comodato. Asimismo, acuerdan que podrá renovarse, previa manifestación de voluntad por escrito y de común acuerdo.

TERCERA. - A la terminación del presente Contrato de Comodato, "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a "EL COMODANTE" el bien inmueble objeto de este, en el estado en que lo recibió, considerando únicamente el deterioro natural derivado de su uso ordinario.

Las mejoras, adecuaciones o adiciones que, en su caso, realice "EL COMODATARIO" en el inmueble quedarán en beneficio de "EL COMODANTE", sin que ello genere derecho a reembolso, indemnización o contraprestación alguna.

Para dar certeza sobre las modificaciones efectuadas y prevenir controversias, "EL COMODATARIO" deberá informar por escrito a "EL COMODANTE" las mejoras realizadas, mediante oficio que describa, al menos, su naturaleza, alcance y fecha de ejecución, pudiendo anexar evidencia documental o gráfica cuando resulte pertinente.

CUARTA. - "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir los gastos que se generen por el mantenimiento preventivo mayor del inmueble, así como el suministro del servicio de gas LP. Por su parte, "EL COMODANTE" asumirá el pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica con los que cuenta el inmueble.

QUINTA. - "EL COMODATARIO" reconoce y acepta que el inmueble otorgado en comodato deberá destinarse únicamente al objeto establecido en el presente contrato y su convenio previamente acordado y, en consecuencia, se compromete a:

a) No ceder, transmitir, prestar, subarrendar, concesionar ni otorgar en cualquier forma el uso, goce u ocupación total o parcial del inmueble a terceros, ya sea a título oneroso o gratuito, sin la autorización previa y por escrito de "EL COMODANTE".

SEXTA. - En caso de que, por causas extraordinarias, "EL COMODANTE" requiera la restitución del inmueble objeto del presente Contrato de Comodato, deberá notificarlo por escrito a "EL COMODATARIO", otorgándole un plazo no menor de sesenta (60) días hábiles para su desocupación y entrega, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación.



SÉPTIMA. - "LAS PARTES" convienen que serán causas de rescisión del presente Contrato de Comodato, además de las previstas por la legislación aplicable, las siguientes:

- a) Que "EL COMODATARIO" modifique el destino o cambie el fin para el cual se otorgó el uso y goce del bien inmueble materia del comodato.
- b) Que "EL COMODATARIO" realice obras, construcciones, edificaciones en el inmueble sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de "EL COMODANTE".
- c) Que "EL COMODATARIO" subarriende, ceda, transmita, preste o permita el uso total o parcial, bajo cualquier modalidad, del inmueble o del área otorgada en comodato a terceros, sin autorización previa, expresa y por escrito de "EL COMODANTE".
- d) Cualquier otra causa de rescisión que expresamente establezca, o resulte aplicable por su naturaleza conforme a la normativa civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato de Comodato han actuado libre y voluntariamente, sin que haya mediado error, dolo, mala fe, violencia, intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez o dar lugar a su nulidad. Asimismo, declaran que conocen el alcance y consecuencias jurídicas del presente instrumento, que su voluntad se encuentra debidamente expresada y que lo suscriben por convenir a sus intereses, en términos de la legislación aplicable.

NOVENA. - "LAS PARTES" manifiestan que han celebrado libre y voluntariamente el presente Contrato de Comodato, y que para su interpretación deberá atenderse, de manera preferente, al sentido literal de sus cláusulas, en cuanto ello refleje la voluntad expresada en el instrumento. Asimismo, declaran que el contrato ha sido leído íntegramente, quedando enteradas de su alcance, contenido y obligatoriedad.

Para el caso de controversia o litigio derivado de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes vigentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, por así convenir a sus intereses.



DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que toda información, documentación y conocimiento que, con motivo del cumplimiento del presente Contrato de Comodato, se genere, reciba, transmita, obtenga o tenga acceso por cualquier medio; será tratada y resguardada conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, observando en todo momento los principios y deberes de confidencialidad, seguridad y responsabilidad previstos en la normativa correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - Acuerdan “LAS PARTES” que el presente instrumento legal, podrá ser adicionado y/o modificado en cualquier tiempo; siempre y cuando se formule por la parte interesada y por escrito con una anticipación mínima de diez días hábiles, citando la justificación inherente a la necesidad del cambio que se pretende, para efecto de que sea analizado por la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser adicionado y/o modificado en cualquier momento, siempre que la parte interesada lo solicite por escrito, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles, exponiendo la justificación y necesidad del cambio propuesto, a efecto de que la otra parte lo analice y, en su caso, lo autorice y formalice mediante el convenio modificatorio correspondiente.

Prevía lectura del presente instrumento, “LAS PARTES” lo ratifican y firman para constancia, en tres tantos de un mismo tenor, el uno de enero de dos mil veintiséis, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

“EL COMODANTE”

DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE/A MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE



"EL COMODATARIO"

LIC. ANDRÉS AUGUSTO ROSALDO GARCÍA
OFICIAL MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO _____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. DICHO INSTRUMENTO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LOS APARTADOS DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y DOCE (12) CLÁUSULAS, CONTENIDO EN OCHO (8) FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE, Y SU SUSCRIPCIÓN TIENE POR OBJETO DEJAR CONSTANCIA DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE "LAS PARTES" RESPECTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, CUYO OBJETO CONSISTE EN OTORGAR EL USO Y DISFRUTE TEMPORAL Y GRATUITO DEL INMUEBLE SOCIALMENTE CONOCIDO COMO "BASE PLAYA LINDA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. EL CONTRATO REFERIDO FUE CELEBRADO EL ____ DE _____ DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

OFICIO NÚM: DAL/159/2026

Asunto: Documento técnicamente validado
H. Veracruz, Veracruz, a 27 de enero de 2026

LIC. OMAR GONZÁLEZ ESPEJO

SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

At'n: MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA

SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

At'n: MTRO. ELOY CARLOS FLORES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



PRESENTE:

Por este conducto, me permito remitir para su conocimiento y tramité el Contrato de Comodato número _____, a celebrarse entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el H. Ayuntamiento de Veracruz, relativo al inmueble conocido como "Base Playa Linda", en relación con la tarjeta de turno. - 094/2026.

Asimismo, le informo que el documento se encuentra revisado y validado en el aspecto técnico, por lo que tenga a bien continuar con el trámite administrativo correspondiente para su formalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MIRIAM ELENA LAZCANO LÓPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.c.p. Archivo- MELL/RPP

CAP. [REDACTED]

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

ELIMINADO: 3 espacios, con fundamento legal: artículos 114, 120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXI, 20 fracción VI, 85, 94 fracción I, 97, 101, 102, 104 de la Ley Número 250 de la materia, 3 fracción x, 12, 14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de a información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió. Policía.

AT'N:
LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 73 Quáter y 73 Décies, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 89, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Veracruz; así como 48, fracción III y 51, fracción XV del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, y en atención al oficio **PML/0252/2026**, mediante el cual se solicita la validación del Proyecto de Contrato de Comodato a celebrarse entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de "EL COMODATARIO", y el H. Ayuntamiento de Veracruz, en su carácter de "EL COMODANTE", este Órgano de Control Interno informa lo siguiente:

- Se llevó a cabo la revisión del Proyecto de Contrato referido, en el ámbito de las atribuciones de este Órgano, advirtiéndose que su contenido contempla el objeto del comodato, la identificación de las partes y la acreditación de su personalidad jurídica.
En ese sentido, no se advierte impedimento desde la perspectiva de control interno y responsabilidades administrativas para que el proyecto de contrato de comodato continúe con el trámite administrativo correspondiente y, en su caso, sea sometido a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, conforme a la normatividad aplicable.
- Sin embargo, se advierte que, en las firmas, el nombre de la presidenta municipal es erróneo, puesto que aparece como "Rosa María Hernández Espejo", siendo lo correcto Rosa Hernández Espejo, por lo que se solicita realizar la corrección correspondiente para efectos administrativos.

La presente validación se emite exclusivamente en el ámbito de competencia de este Órgano de Control Interno, sin invadir atribuciones de otras instancias ni prejuzgar sobre autorizaciones de carácter técnico, jurídico, patrimonial o presupuestal.

Sin otro particular, queda de Usted.

VERA
CRUZ
2026 - 2029
COMANDANCIA DE LA
POLICIA MUNICIPAL
29 ENE 2026
RECIBIDO

ATENTAMENTE

"VERACRUZ, CIUDAD HEROICA"

MTRA. GRISELBA ADAHÍ GIL MARIN

SECRETARÍA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
www.veracruzmunipio.gob.mx

Recibí oficio
Lic. Salvador Pablos
29/01/26
15:14 hrs.

POLICIA MUNICIPAL DE VERACRUZ
FECHA Y HORA: 29/01/2026
RECIBA POR:
ACCIÓN PARA:
2DO. C. ADM. C. OP. C. TEC. C. A. INT. C. JUR. SRIA. PART.
COPIAS:
2DO. C. ADM. C. OP. C. TEC. C. A. INT. C. JUR. SRIA. PART.
ACUERDO:
CONTINUAR CON EL TRAM
CORREGIR NOMBRE DE ALDOLIX



H. Veracruz, Veracruz, a 30 de enero de 2026

Asunto: **Validación Proyecto
Contrato de Comodato**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ LUIS VARGAS LUGO
TESORERO MUNICIPAL

Recibí oficio
03/02/2010 10:05 hrs

C.c.p.
- Archivio Minutarlo

(17) Saline Pabel-
+ ions

POLICIA MUNICIPAL DE VERACRUZ

FECHA Y HORA: 30/01/26 17:00

RECIBA POR: [Redacted]

ACCION PARA:

2DO.	C. ADM.	C. OP.	C. TEC.	C. A. INT.	C. JUR.	SRIA. PART.
------	---------	--------	---------	------------	---------	-------------

COPIAS:

2DO.	C. ADM.	C. OP.	C. TEC.	C. A. INT.	C. JUR.	SRIA. PART.
------	---------	--------	---------	------------	---------	-------------

ACUERDO: CONTINUAR TRAMITE

CONCLUSION: GONZALEZ M. DE ALCALDESA.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

POLICÍA MUNICIPAL.
OFICIO No. PML/0319/2026.
Asunto: Se remite proyecto de
contrato de comodato.

H. Veracruz, Ver., a 05 de febrero del 2026.

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, y de acuerdo a las atribuciones que nos compete, después de haberse realizado la validación por el Tesorero Municipal y por parte de la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Veracruz; se adjunta el Proyecto de contrato de comodato solicitando emita su opinión técnica; toda vez que se trata de un bien inmueble y se requiere su dictamen para los efectos precisados y una vez emitida dar continuidad con el proceso y que se incluya el punto a sesión para su posterior aprobación en sesión de cabildo.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos conducentes, quedando esta Comandancia a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Capitán de Navío IM.P.F. Esp. DEM.
Comandante de la Policía Municipal
Armando Miguel Ojeda Reyes

C.p.p.- Mtro. Alfonso Cruz Corona.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento.-
Presente.
C.c.p.- Lic. Eloy Carlos Flores.- Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz.- Mismo fin.- Presente.
C.p.p.- archivo.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
05 FEB 2026 F:0320		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 3:00pm	

REGT2-OFICIO 0033-2026
H. Veracruz, Ver. 05 de febrero de 2026
Asunto: Dictamen Contrato Comodato SSPE

ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
CAP. DE NAVIO IM. P. F. ESP. DEM
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sean mis primeras líneas portadores de un afectuoso saludo, en atención a su diverso oficio PML/0319/2026 de fecha 05 de febrero del año en curso, en el cual nos informa que, a fin de autorizar la firma del Contrato de Comodato con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, toda vez que de la documentación anexa al oficio se desprenden las opiniones Técnicas y jurídicas de parte de las áreas de Tesorería Municipal, Órgano de Control Interno y Asuntos Legales, como parte del trámite de validación, con fundamento en los artículos 38, 39, 40 fracción III, 43, 44, fracción III y demás relativos a la Ley Orgánica del Municipio Libre, me permito esgrimir la siguiente Opinión Jurídica, del análisis minucioso del Contrato en comento, esta Regiduría a mi Honorable Cargo con la Comisión de Policía y Prevención del Delito, **NO** encontró impedimento alguno para que se **AUTORICE A LA DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO ÚNICO MAESTRO ALFONSO CRUZ CORONA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS AUGUSTO ROSALDO GARCÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONOCIDO COMO BASE PLAYA LINDA, UBICADO EN AV. PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC, S/N, COL. PLAYA LINDA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.**

No es omiso mencionar que, si bien el contexto y fundamentación del citado contrato se encuentra ajustado a derecho, debo hacer mención que las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda en su sentido exponen y tratan un acuerdo similar, lo que las hace repetitivas y por lo tanto ociosas.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente.

ATENTAMENTE

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



C.c.p.-Mtro. Alfonso Cruz Corona. Sindico del Ayuntamiento de Veracruz.
C.c.p.-Lic. Eloy Carlos Flores. Secretario del Ayuntamiento de Veracruz.
c.c.p Archivo

Veracruz, Ver., Febrero 03, 2026.

Expediente: Comodato Seguridad Pública.

Asunto: Opinión Técnica (Of. CHPM/ 0009 /2026).

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: análisis de la propuesta para autorizar a los CC. Dra. Rosa Hernández Espejo, en su carácter de Presidenta Municipal, y Mtro. Alfonso Cruz Corona, en su carácter de Síndico Único, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscriban el contrato de comodato con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble conocido como "base playa linda".

ANTECEDENTES

- En fecha 03 de febrero de 2026, se recibió en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el oficio PML/0283/2026, signado por el Cap. de Navío IM.P.F. Esp. DEM. Comandante de la Policía Municipal Armando Miguel Ojeda Reyes.
- Que la presente propuesta, cuenta con las siguientes validaciones:
 - I.- Oficio DAL/ 159/ 2026 signado por la Mtra. Miriam Elena Lazcano López, Directora de Asuntos Legales.
 - II.- Oficio OCI/01/0086/2026 signado por la Mtra. Griselda Adahí Gil Marín, Titular del Órgano de Control Interno.
 - III.- Oficio TMV/0119/2026 signado por L.C. José Luis Vargas Lugo, Tesorero Municipal, que en su contenido se encuentra la validación correspondiente.

CONSIDERACIONES

- La presente Comisión es competente para emitir esta Opinión Técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción I, 44 y 45 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27

del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

- Que la Secretaría de Seguridad Pública, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, y en ese carácter, entre otros, le corresponde coordinar, dirigir, y supervisar a la policía estatal y ejercer atribuciones en materia de seguridad pública y privada, policía y apoyo vial, tránsito y transporte, prevención.
- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, por conducto de la Secretaría, la Fiscalía General y los Ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.
- Por lo anterior, se analiza dar en comodato el bien inmueble conocido como "Base Playa Linda", ubicado en la Avenida Prolongación Cuauhtémoc sin número de la Colonia Playa Linda, con el objeto de destinarlo al despliegue, operación y apoyo logístico del personal de la Policía Estatal y del personal naval que coadyuve en tareas de seguridad pública dentro del Municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave, con una vigencia a partir de la firma del presente contrato al 30 de noviembre de 2029.
- Derivado de lo anterior, y toda vez que la norma establece que la autorización del presente acuerdo se hará a través del Cabildo, y, dado que el Cap. de Navío IM.P.F. Esp. DEM. Comandante de la Policía Municipal, Armando Miguel Ojeda Reyes, es el encargado de la seguridad pública de este Municipio de Veracruz, y es, quien remite el presente asunto para su inclusión a la próxima sesión de Cabildo, e esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, remite en sus términos el presente punto, para ser sometido y, en su caso, aprobado por los integrantes del Cuerpo Edilicio, en Sesión de Cabildo.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21, 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 15 y 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 44

y 45 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 46, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES

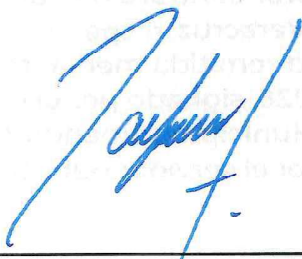
PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tiene por recibida la propuesta para celebrar contrato de comodato con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, respecto del bien inmueble conocido como "base playa linda", solicitud remitida mediante oficio número PML/0283/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, signado por el Cap. De Navío IM.P.F. Esp. DEM. Comandante de la Policía Municipal Armando Miguel Ojeda Reyes, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento al titular de la Comandancia de la Policía Municipal, que la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad en materia de cumplimiento, aplicación y vigencia del presente contrato, ya que es esa dependencias la directamente responsable de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia de seguridad pública, por lo que recae en su titular la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, por lo que recae en su titular, la realización de las gestiones necesarias para su seguimiento.

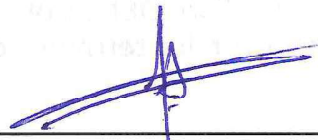
TERCERA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS DRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE

LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS AUGUSTO ROSALDO GARCÍA, EN SU CARACTER DE OFICIAL MAYOR, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO "BASE PLAYA LINDA" UBICADO EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN CUAUHEMOC DE LA COLONIA PLAYA LINDA.



MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



DR. ALDAHIR GONZÁLEZ PAREDES
REGIDOR SEGUNDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



DICTAMEN DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN
H.AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE
VERACRUZ.

ANÁLISIS AL EXPEDIENTE DE LA ENTREGA Y
RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
PERIODO 2022-2025

ANTECEDENTES

- **PRIMERO.** - Con fecha primero de enero de dos mil veintiséis, se llevó a cabo el levantamiento del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025.
- **SEGUNDO.** - En fecha dos de enero del año dos mil veintiséis, se puso a disposición, el acta de entrega y recepción, los anexos de la misma y toda la documentación a revisar.
- **TERCERO.** - El proceso de la elaboración del Dictamen se basó en lo establecido en el artículo 26 de la Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la administración Pública Municipal.

ANTECEDENTES

- En cumplimiento con lo anterior, se analizó el expediente del proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Veracruz (periodo 2022-2025).
- **CUARTO.** Se analizaron las áreas del Ayuntamiento que comprenden: Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Órgano de Control Interno, Direcciones Subdirecciones, Coordinaciones, Jefaturas, Unidad de Transparencia, Registro Civil, DIF, IMA, IMMUMVER e IMUVI.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones I y II.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 68.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 186, 187, 188, 189 y 190.
- Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
- Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la

Llave, artículos 1° y 2°.

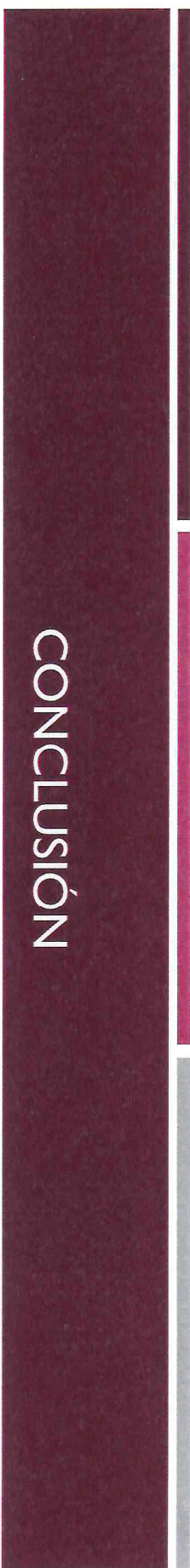
- Guía para el proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2022-2025.

SE DETERMINARON DIVERSOS HALLAZGOS COMO SON:

NÚMERO	TIPO DE OBSERVACIÓN
SIETE	OBSERVACIONES DE LEGALIDAD
TRECE	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO
DOS	OBSERVACIONES DE DEUDA
UNA	OBSERVACIÓN A LA OBRA

SE DETERMINARON DIVERSOS HALLAZGOS COMO SON:

NÚMERO	TIPO DE OBSERVACIÓN
UNA	OBSERVACIÓN AL CONTROL INTERNO
DOS	OBSERVACIONES A LA ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA (APP)
CUATRO	OBSERVACIONES PRESUPUESTALES
DOS	OBSERVACIONES PATRIMONIALES



CONCLUSIÓN

Se determinaron 32 observaciones durante el proceso de análisis al expediente de entrega con la documentación conducente, formulándose el Dictamen en el tiempo y forma que señala el artículo 26 segundo párrafo de la Ley para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, que señala: podrá llamar a los exservidores públicos salientes para que expresen lo que su interés convenga.



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
05 FEB 2026 F: 0319		
RECIBIDO		
FIRMA	HORA 2:20	

REG12-OFICIO 0032-2026

H. Veracruz, Ver. 05 de febrero de 2026

LIC. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente recurso, en atención a las facultades conferidas a mi persona en términos de los numerales 38, 39, 40 fracción XXVI, 43, 44 fracción III y demás relativos a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en atención a la solicitud del Director de Turismo y Carnaval de este H. Ayuntamiento de Veracruz en su diverso oficio DTyC/0508/2026 de fecha 04 de los corrientes, tengo a bien solicitarle de manera respetuosa se incluyan los siguientes puntos de acuerdo en la siguiente Sesión ya sea Ordinaria o extraordinaria al tenor de lo siguiente; **"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS ASIENTOS DE LAS GRADAS QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO"** y **"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES, QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL QUE COMPRENDERÁN DEL 10 AL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO"**, lo anterior a solicitud de la Dra. Rosa Hernández Espejo a través del Comité de Carnaval, en beneficio de la Ciudadanía Porteña y visitantes de los diversos Estados y Municipios aledaños que nos visitan y disfrutan de la fiesta del pueblo Veracruzano.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente.

A T E N T A M E N T E

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p.- C. Daniel Martín Lois. Dir. De Turismo y Carnaval. Para su Conocimiento. Presente.

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz.
Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

H. VERACRUZ, VER A 04 DE FEBRERO DEL 2026
OFICIO No. DTyC/0508/2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTOS DE ACUERDO
PARA SESIÓN DE CABILDO

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, a su vez me permito remitir a usted, como Regidor encargado de la comisión de Carnaval del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, en atención a las facultades que le confieren los aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los siguientes puntos propuestos por la Dirección de Turismo y Carnaval, como facultad que me confiere en los artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz, para que en la próxima Sesión de Cabildo, ya sea de manera ordinaria y/o extraordinaria, debido a la proximidad del inicio de la Celebración del Carnaval de Veracruz 2026 se someta a votación lo siguiente:

- ***Discusión y aprobación, en su caso, para establecer el precio de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N), para el uso de los asientos de las gradas que se instalarán en el Blvd. Ávila Camacho, para los desfiles que se realizarán con motivo del Carnaval de Veracruz 2026, que comprenden los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del año en curso.***

- ***Discusión y aprobación, en su caso, para establecer el precio de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), para el uso de los sanitarios portátiles, que se instalarán en el Blvd. Ávila Camacho, para los desfiles que se realizarán con motivo del Carnaval de Veracruz 2026, que comprenden los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del año en curso, así como las demás actividades de la Festividad del Carnaval que comprenderán del 10 al 18 de febrero del mismo año.***

Esto como parte de las instrucciones de la Dra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, como medida para beneficiar la economía de los asistentes que nos acompañan a disfrutar la máxima fiesta que nos representa a los veracruzanos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Veracruz, Ciudad Heroica"


C. DANIEL MARTÍN LOIS
DIRECTOR DE TURISMO Y CARNAVAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



C.c.p. Archivo
DML/ALV

H. VERACRUZ, VER A 05 DE FEBRERO DEL 2026
OFICIO No. DTyC/0594/2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTOS DE ACUERDO
PARA SESIÓN DE CABILDO

MTRO. ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, a su vez me permito remitir a usted, en atención a las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y 44 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los siguientes puntos propuestos por el Comité del Carnaval, como facultad que me confiere en los artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz, para que en la próxima Sesión de Cabildo, ya sea de manera ordinaria y/o extraordinaria, debido a la proximidad del inicio de la Celebración del Carnaval de Veracruz 2026 se someta a votación lo siguiente:

- ***Discusión y aprobación, en su caso, para establecer el precio de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N), para el uso de los asientos de las gradas que se instalarán en el Blvd. Ávila Camacho, para los desfiles que se realizarán con motivo del Carnaval de Veracruz 2026, que comprenden los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del año en curso.***

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F. 0324		05 FEB 2026
RECIBIDO		
FIRMA 	HORA 18:00	 

- ***Discusión y aprobación, en su caso, para establecer el precio de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), para el uso de los sanitarios portátiles, que se instalarán en el Blvd. Ávila Camacho, para los desfiles que se realizarán con motivo del Carnaval de Veracruz 2026, que comprenden los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del año en curso, así como las demás actividades de la Festividad del Carnaval que comprenderán del 10 al 18 de febrero del mismo año.***

Esto como parte de las instrucciones de la Dra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, como medida para beneficiar la economía de los asistentes que nos acompañan a disfrutar la máxima fiesta que nos representa a los veracruzanos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Veracruz, Ciudad Heroica"



**C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDES SALAMANCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARNAVAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: PROPUESTA PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS ASIENTOS DE LAS GRADAS QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO” y “DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES, QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL QUE COMPRENDERÁN DEL 10 AL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 04 de febrero de 2026, se recibió en la Regiduría Doce, el oficio DTyC/0508/2026, signado por el C. DANIEL MARTIN LOIS, Director de Turismo y Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión de Carnaval la propuesta de autorización del precio de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el precio de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz 2026 Y DE \$10.00 (Diez Pesos 00/100) para el caso de los sanitarios portátiles. Lo anterior, para su inclusión y aprobación correspondiente en la próxima sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XXXIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. La propuesta que fuera remitida por el Director de Turismo y Carnaval de Carnaval, expone ante esta Comisión, la determinación tomada por la Presidenta Municipal, en ausencia del órgano máximo de Carnaval en términos de las facultades que le confieren la Ley Orgánica del Municipio Libre,

supletoriamente a lo que señala el artículo 8 fracción III del Reglamento Municipal para Regular todas las actividades inherentes al Carnaval de Veracruz, en íntima relación con lo establecido en el artículo 63 primer párrafo del mismo cuerpo normativo, el cual establece la atribución del H. Ayuntamiento de Veracruz para acordar sobre el precio por el uso de los sanitarios portátiles que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz en su edición 2026, artículos que a la letra manifiestan:

ARTÍCULO 8. El comité del Carnaval tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I...

II...

III. Proponer al Cabildo las cuotas y tarifas a través del Presidente del Comité de Carnaval, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 63. Para la instalación de los baños públicos se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en este reglamento para las gradas, de acuerdo con la naturaleza del servicio. El último fundamento mencionado, se encuentra ligado a lo establecido en el artículo 59 del mismo Reglamento municipal para regular todas las actividades inherentes al Carnaval de Veracruz:

ARTÍCULO 59. Los precios del uso de los asientos de las gradas estarán sujetos a la autorización del H. Ayuntamiento, a propuesta del Comité de Carnaval. Queda prohibido alquilar las gradas al público usuario en un precio distinto al autorizado". De lo anterior, es claro el sentido de los preceptos de que, lo aplicable para el tema de baños, será aplicable también para la autorización de los asientos de las gradas, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido a los preceptos arriba mencionados, el Comité de Carnaval remite, a través de su Presidente, el punto de acuerdo relativo a la autorización del precio de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el uso de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz 2026, para su debida aprobación por el H. Ayuntamiento de Veracruz, en Sesión de Cabildo. Es importante recalcar que, respecto del precio de uso de las gradas instaladas durante el Carnaval de Veracruz en la edición del año 2025, ha sufrido una disminución en el costo.

TERCERA. Anexo al oficio DTyC/0508/2026 de fecha 05 de febrero del 2026, signado por el C. DANIEL MARTIN LOIS, Director de Turismo y Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 39 y 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2 fracción I, 5, 6, 8 fracción III, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal para regular todas las Actividades inherentes al Carnaval de Veracruz; 17, 23 fracción XXXIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Carnaval, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la propuesta de autorización del precio de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el uso de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz 2026.

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Carnaval, tiene por recibida la propuesta que nos ocupa, así como la documentación soporte anexa al oficio DTyC/0508/2026, signado por el C. DANIEL MARTÍN LOIS, Director de Turismo y Carnaval de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

TERCERA. La propuesta de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerado por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando TERCERO del presente documento

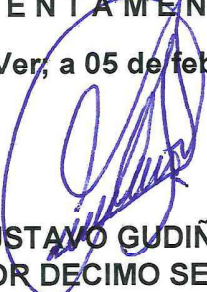
CUARTA. Esta Comisión de Carnaval, hace del conocimiento a los titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Comercio y demás áreas operativas, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia del objeto de la presente propuesta, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoria, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de su objeto, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta del precio de \$50.00 (CINCIENTAPESOS 00/100 M.N.), por el uso de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y de \$10.00 por el uso de los sanitarios portátiles para los eventos del Carnaval de Veracruz 2026, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta: **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$50.00 (CINCIENTA PESOS 00/100 M.N), PARA EL USO DE LOS ASIENTOS DE LAS GRADAS QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO** y **“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES, QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL QUE COMPRENDERÁN DEL 10 AL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.**

A T E N T A M E N T E

H. Veracruz, Ver, a 05 de febrero del 2026



MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DECIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

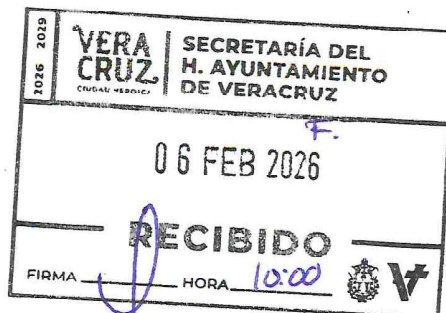
C.c.p.-Archivo

H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Veracruz.
Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver.

01 (229) 2002000

veracruzciudadheroica.gob.mx

Administración 2026 - 2029



**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARNAVAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: PROPUESTA PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS ASIENTOS DE LAS GRADAS QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO” y “DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS SANITARIOS PORTÁTILES, QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL QUE COMPRENDERÁN DEL 10 AL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 04 de febrero de 2026, se recibió en la Regiduría Doce, el oficio DTyC/0508/2026, signado por el C. DANIEL MARTIN LOIS, Director de Turismo y Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite, a esta Comisión de Carnaval la propuesta de autorización del precio de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el precio de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz 2026 Y DE \$10.00 (Diez Pesos 00/100) para el caso de los sanitarios portátiles. Lo anterior, para su inclusión y aprobación correspondiente en la próxima sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- II. En fecha 05 de febrero del 2026, se recibió oficio DTyC/0594/2026, dirigido a esta Regiduría a mi digno cargo por quien se ostenta como Presidente del Comité de Carnaval el C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA, en el mismo sentido y replicando lo informado por parte del Director de Turismo y Carnaval en su oficio DTyC/0508/2026 del de fecha 04 de los corrientes.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XXXIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. La propuesta que fuera remitida por el Director de Turismo y Carnaval de Veracruz y a su vez validado por el Presidente del Comité de Carnaval, expone ante esta Comisión, la determinación de señalar los precios para las gradas y sanitarios portátiles para el Carnaval 2026 en términos de las facultades que le confieren la Ley Orgánica del Municipio Libre, supletoriamente a lo que señala el artículo 8 fracción III del Reglamento Municipal para Regular todas las actividades inherentes al Carnaval de Veracruz, en íntima relación con lo establecido en el artículo 63 primer párrafo del mismo cuerpo normativo, el cual establece la atribución del H. Ayuntamiento de Veracruz para acordar sobre el precio por el uso de los sanitarios portátiles que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz en su edición 2026, artículos que a la letra manifiestan:

ARTÍCULO 8. El comité del Carnaval tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

I...

II...

III. Proponer al Cabildo las cuotas y tarifas a través del Presidente del Comité de Carnaval, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 63. Para la instalación de los baños públicos se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en este reglamento para las gradas, de acuerdo con la naturaleza del servicio. El último fundamento mencionado, se encuentra ligado a lo establecido en el artículo 59 del mismo Reglamento municipal para regular todas las actividades inherentes al Carnaval de Veracruz:

ARTÍCULO 59. Los precios del uso de los asientos de las gradas estarán sujetos a la autorización del H. Ayuntamiento, a propuesta del Comité de Carnaval. Queda prohibido alquilar las gradas al público usuario en un precio distinto al autorizado". De lo anterior, es claro el sentido de los preceptos de que, lo aplicable para el tema de baños, será aplicable también para la autorización de los asientos de las gradas, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido a los preceptos arriba mencionados, el Comité de Carnaval remite, a través de su Presidente, el punto de acuerdo relativo a la autorización del precio de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el uso de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz 2026, para su debida aprobación por el H. Ayuntamiento de Veracruz, en Sesión de Cabildo. Es importante recalcar que, respecto del precio de uso de las gradas instaladas durante el Carnaval de Veracruz en la edición del año 2025, ha sufrido una disminución en el costo.

TERCERA. Anexo al oficio DTyC/0508/2026 de fecha 04 de febrero del 2026, signado por el C. DANIEL MARTIN LOIS, Director de Turismo y Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz.

CUARTA. Anexo al oficio DTyC/0594/2026 de fecha 05 de febrero del 2026, signado por el C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA, quien se ostenta como Presidente del Comité de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 39 y 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 2 fracción I, 5, 6, 8 fracción III, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal para regular todas las Actividades inherentes al Carnaval de Veracruz; 17, 23 fracción XXXIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Carnaval, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la propuesta de autorización del precio de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por el uso de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y eventos del Carnaval de Veracruz 2026.

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Carnaval, tiene por recibida la propuesta que nos ocupa, así como la documentación soporte se anexan los oficios DTyC/0508/2026 y DTyC/0594/2026, signados por el C. DANIEL MARTÍN LOIS, Director de Turismo y Carnaval de Carnaval del H. Ayuntamiento de Veracruz y el C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDÉS SALAMANCA Presidente del Comité de Carnaval respectivamente, en los términos que fuera presentada por los antes mencionados.

TERCERA. La propuesta de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerado por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en los considerandos TERCERO y CUARTO del presente documento

CUARTA. Esta Comisión de Carnaval, hace del conocimiento a los titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Comercio y demás áreas operativas, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia del objeto de la presente propuesta, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoría, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de su objeto, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la propuesta del precio de \$50.00 (CINCUENTAPESOS 00/100 M.N.), por el uso de los asientos de las gradas que se instalarán durante los desfiles y de \$10.00 por el uso de los sanitarios portátiles para los eventos del Carnaval de Veracruz 2026, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta: **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), PARA EL USO DE LOS ASIENTOS DE LAS GRADAS QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO** y **"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA ESTABLECER EL PRECIO DE \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PARA EL USO DE LOS SANITARIOS PORTÁILES, QUE SE INSTALARÁN EN EL BLVD. ÁVILA CAMACHO, PARA LOS DESFILES QUE SE REALIZARÁN CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2026, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADO 14, DOMINGO 15, LUNES 16 Y MARTES 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA FESTIVIDAD DEL CARNAVAL QUE COMPRENDERÁN DEL 10 AL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.**



**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

ATENTAMENTE

H. Veracruz, Ver., a 05 de febrero del 2026


MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Nota: La presente hoja con firma original corresponde a la **OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARNAVAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, para la celebración de las fiestas del 10 al 18 de febrero del año 2026.

C.c.p.-Archivo



H. VERACRUZ, VER A 05 DE FEBRERO DEL 2026
OFICIO No. DTyC/0594/2026

ASUNTO: SOLICITUD DE PUNTOS DE ACUERDO
PARA SESIÓN DE CABILDO

C. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, a su vez me permito remitir a usted, en atención a las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y 44 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los siguientes puntos propuestos por el Comité del Carnaval, como facultad que me confiere en los artículos 58, 59 y 63 del Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes al Carnaval de Veracruz, para que en la próxima Sesión de Cabildo, ya sea de manera ordinaria y/o extraordinaria, debido a la proximidad del inicio de la Celebración del Carnaval de Veracruz 2026 se someta a votación lo siguiente:

- **Discusión y aprobación, en su caso, para establecer el precio de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N), para el uso de los asientos de las gradas que se instalarán en el Blvd. Ávila Camacho, para los desfiles que se realizarán con motivo del Carnaval de Veracruz 2026, que comprenden los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del año en curso.**

2026	2023	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	REGIDURÍA 12 GUSTAVO GUDIÑO CORRO
05 FEB 2026			
RECIBIDO			
FIRMA		HORA	

- **Discusión y aprobación, en su caso, para establecer el precio de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), para el uso de los sanitarios portátiles, que se instalarán en el Blvd. Ávila Camacho, para los desfiles que se realizarán con motivo del Carnaval de Veracruz 2026, que comprenden los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de febrero del año en curso, así como las demás actividades de la Festividad del Carnaval que comprenderán del 10 al 18 de febrero del mismo año.**

Esto como parte de las instrucciones de la Dra. Rosa María Hernández Espejo Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, como medida para beneficiar la economía de los asistentes que nos acompañan a disfrutar la máxima fiesta que nos representa a los veracruzanos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Veracruz, Ciudad Heroica"



**C. LUIS FRANCISCO PORFIRIO VALDES SALAMANCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

2026 2029	VERA CRUZ CIUDAD HEROICA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
F-0323 05 FEB 2026		
RECIBIDO Veracruz		
FIRMA <i>RA</i>	HORA 17:45	

REG12-OFICIO 0031-2026
Ver. 05 de febrero de 2026

LIC.ELOY CARLOS FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sean mis primeras líneas portadores de un afectuoso saludo. Atendiendo al presente libelo, Solicitarle tenga a bien incluir en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, el punto de acuerdo relativo a la **“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**, al tenor de lo que mandatan los numerales 55, 72 fracción II y 77 de la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En el mismo orden, una vez autorizado el punto en comento, a consideración de esta Secretaría a su digno cargo, se señale nuevo día y hora para que en una sesión posterior o de considerarlo pertinente en la misma, se señale un punto de acuerdo en relación a la **“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ”** y en el mismo tenor la **“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 118, 119, 121, 123, 133, 134, 207 y 209 de la citada LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, quedando conformadas de ser autorizadas de la siguiente manera:

Para la Comisión Del Servicio Profesional De Carrera Policial De La Policía Municipal De Veracruz:

- I. La C. Presidenta Municipal, Mtra. Rosa Hernández Espejo, que será la Presidenta de la Comisión, con voz y voto;
- II. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eloy Carlos Flores, que será el Secretario Técnico, quien sólo tendrá voz;
- III. El C. Edil a cargo de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Mtro. Gustavo Gudiño Corro, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- IV. El C. Comandante de la Policía Municipal el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM., Armando Miguel Ojeda Reyes, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- V. La C. Titular del Órgano de Control Interno, Mtra. Griselda Adahi Gil Marín quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VI. El C. Director de Administración del Ayuntamiento, Lic. Rafael Santana Mendoza Morales, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;

ELIMINADO: 7 espacios, con fundamento legal: artículos 114,120,122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXI, 20 fracción VI,85, 94 fracción 1, 97, 101, 102, 104 de la Ley Número 250 de la materia, 3 fracción x,12,14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de a información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió. Policía.

VII. El C. Tesorero Municipal, L.C. José Luis Vargas Lugo, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;

VIII. El C. [REDACTED], quien fungirá como Vocal, con voz y voto;

IX. El C. [REDACTED] elemento destacado de la Policía Municipal, quien fungirá como Vocal, con voz y voto.

Para la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Municipal de Veracruz:

I. El C. Comandante de la Policía Municipal el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM. Armando Miguel Ojeda Reyes, quien fungirá como Presidente de la Comisión, con voz y voto;

II. El C. [REDACTED], quien fungirá como Secretario Técnico, quien sólo tendrá voz;

III. El C. Edil a cargo de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Mtro. Gustavo Gudiño Corro, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;

IV. La C. [REDACTED], quien fungirá como Vocal, con voz y voto;

V. El C. [REDACTED] fungirá como Vocal, con voz y voto;

VI. El C. [REDACTED] quien fungirá como Vocal, con voz y voto.

Para el caso remito la siguiente documentación:

- I. Opinión Técnica de la Comisión de Policía y Prevención del Delito;
- II. Copia simple del oficio PML/0331/2026;
- III. Copia simple del oficio DAL/SAL/207/2026.

Sin otro particular, le agradezco la atención prestada al presente.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



c.c.p Archivo

POLICÍA MUNICIPAL

Oficio No. PML/0331/2026

Asunto: solicitud de validación de puntos de acuerdo
e inclusión a sesión de Cabildo

H. Veracruz, Ver., a 05 de febrero de 2026

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito presentarle las siguientes propuestas de puntos de acuerdo de Cabildo, derivado de la necesidad de la integración del **Consejo de Seguridad Pública Municipal; Comité de Participación Ciudadana; Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y; la Comisión de Honor y Justicia**, en términos de lo establecido en los artículos 21 párrafo décimo, 115 fracción III inciso h y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción XIV, 12 fracción III, 51 fracciones VII y IX, 62, 64 y 141 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 55, 56, 77, 81, 82, 84, 99 fracciones VII y X, 118, 119, 121, 123, 133, 134, 207, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave, por lo que me permito solicitar su invaluable colaboración para llevar a cabo la revisión y, en su caso, validación de las propuestas de puntos de acuerdo que pretenden someterse a la consideración de los Ediles integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, que a continuación se listan:

- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA PROTESTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ**

En atención al punto de acuerdo, la integración de la referida Comisión quedará de la siguiente manera:

- I. La C. Presidenta Municipal, Mtra. Rosa Hernández Espejo, que será la **Presidenta de la Comisión**, con voz y voto;
- II. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eloy Carlos Flores, que será el **secretario técnico**, quien sólo tendrá voz;



Recibí:
5 Feb 2026



ELIMINADO: 10 espacios, con fundamento legal: artículos 114, 120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXI, 20 fracción VI, 85, 94 fracción 1, 97, 101, 102, 104 de la Ley Número 250 de la materia, 3 fracción x, 12, 14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de a información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió. Policía.

- III. El C. Edil a cargo de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Mtro. Gustavo Gudiño Corro, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
 - IV. El C. Comandante de la policía municipal, el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM., Armando Miguel Ojeda Reyes, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
 - V. La C. Titular del Órgano de Control Interno, Mtra. Griselda Adahí Gil Marín quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
 - VI. El C. Director de Administración del Ayuntamiento, Mtro. Rafael Santana Mendoza Morales, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
 - VII. El C. Tesorero Municipal, L.C. José Luis Vargas Lugo, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
 - VIII. El C. [REDACTED], quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
 - IX. El C. [REDACTED], quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto.
- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA PROTESTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ.

Cuerpo colegiado que se integrará de la siguiente manera:

- I. El C. [REDACTED], quien fungirá como **Presidente** de la **Comisión**, con voz y voto;
- II. El [REDACTED], quien fungirá como **Secretario Técnico**, quien sólo tendrá voz;
- III. El C. Edil a cargo de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Mtro. Gustavo Gudiño Corro, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
- IV. La C. [REDACTED], quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;
- V. El C. [REDACTED] quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículos 114, 120, 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción XXI, 20 fracción VI, 85, 94 fracción 1, 97, 101, 102, 104 de la Ley Número 250 de la materia, 3 fracción x, 12, 14, y 15 de la Ley Número 316 de la materia Artículos Noveno y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y desclasificación de a información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió. Policía.

VI. El C. [REDACTED]
quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto;

Lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Ayuntamiento de Veracruz, al contar con la institución policial, de establecer las instancias colegidas para conocer y resolver toda controversia que se suscite con los procedimientos de la carrera policial y el régimen disciplinario, en la que participen representantes de las unidades operativas de la Institución Policial.

En concordancia con el artículo 12, fracción III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al contar el Municipio de Veracruz con una institución policial, este deberá desarrollarla y profesionalizarla, mediante los estándares establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que para este caso, la conformación y toma de protesta de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, constituye un paso firme en la profesionalización de los elementos de la Policía Municipal de Veracruz.

Para los efectos antes expuestos se agrega la validación de creación de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía Municipal de Veracruz, emitida mediante oficio **DAL/SAL/207/2026** de fecha 04 del actual.

Sin otro particular reitero a Ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM
Comandante de la Policía Municipal
Armando Miguel Ojeda Reyes



C.c.p.

- Mtro. Alfonso Cruz Corona, Sindico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.
- Lic. Eloy Carlos Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.
- Archivo

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Oficio número: DAL/SAL/207/2026

Asunto: Dictamen jurídico

H. Veracruz, Ver., a 4 de febrero de 2026



**CAP. DE NAVIO ARMANDO MIGUEL OJEDA REYES
COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIAPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

El Ayuntamiento de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar que las instituciones de seguridad pública municipales operen bajo los principios de legalidad, profesionalismo, disciplina, honradez, objetividad y respeto a los derechos humanos.

En atención a lo anterior, y con el propósito de fortalecer los mecanismos de control interno, profesionalización, evaluación, disciplina y desarrollo de los elementos de la Policía Municipal, resulta necesario constituir formalmente los órganos colegiados encargados del régimen disciplinario y del desarrollo profesional de la carrera policial.

El Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz es competente para instruir la creación e integración de comités y órganos auxiliares de la administración pública municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, 115 fracción I, III, Inciso h), 123 apartado B, fracción XIII y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones XI, Inciso h) y XV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 62 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2, 42, 43 y 134 de la Ley Número 489 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los artículos 1, 34, 35 fracciones XVIII, XXV, Inciso h), XLVI y LI, 36 fracción X, 40 fracción III, 47 fracción IX y 115 la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

Del análisis armónico de los ordenamientos citados se desprende que el Ayuntamiento está facultado y obligado a contar con órganos colegiados que garanticen la correcta aplicación del régimen disciplinario y el desarrollo profesional de los elementos policiales.

De acuerdo con lo anterior y a sabiendas que en la normativa municipal no se encuentra regulada y en observancia al principio de jerarquía normativa, los reglamentos municipales no pueden contravenir disposiciones de rango superior, ya sean leyes estatales o federales. No obstante, al analizar el contenido del presente instrumento normativo, no se advierte contraposición alguna con el marco jurídico



H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
CIUDAD HEROICA

aplicable, por lo que, al encontrarse dentro de las facultades legales del Ayuntamiento, se dictamina procedente y legal que el Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz instruya la creación del Comisión de Honor y Justicia y del Comisión de Carrera Policial.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada y quedo a disposición para cualquier aclaración, comentario o ampliación que se estime necesaria.

ATENTAMENTE

~~Mtra. Miriam Elena Lazcano López~~
Directora de Asuntos Legales
H. Ayuntamiento de Veracruz



C.c.p. archivo

RBG/AAA

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

VERACRUZ - GOBIERNO MUNICIPAL

Recibí copia simple de
DA/SAL/207/26
05/02/26 11:17 hrs.
L-c. yed Teedls
L-c. Teedls

Administración 2026 - 2029

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ASUNTO: Inclusión de puntos de acuerdo relativos a órganos colegiados necesarios para el correcto desempeño de la función policial.

ANTECEDENTES

En fecha 05 de febrero de 2026, se recibió oficio de la Comandancia de la Policía Municipal con número PML/0331/2026 mediante el cual remite diversos puntos de acuerdo, solicitando la revisión y, en su caso, validación de los mismos, para su posterior inclusión en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción III y 47 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción III, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

SEGUNDA. El documento que remite el C. Comandante de la Policía Municipal el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM. Armando Miguel Ojeda Reyes, establece la obligación de este ente municipal de conformar los órganos colegiados que marca la normativa en materia de seguridad pública como lo son:

- EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; al tenor de lo que mandatan los numerales 55, 72 fracción II y 77 de la LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
- COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ y la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ, con fundamento en lo establecido en los artículos 118, 119, 121, 123, 133, 134, 207 y 209 de la citada LEY DEL



SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para los efectos, sobre estas últimas, se propone, por parte de la Comandancia de la Policía Municipal, en atención a los fundamentos antes mencionados, la siguiente integración:

Para la Comisión Del Servicio Profesional De Carrera Policial De La Policía Municipal De Veracruz:

- I. La C. Presidenta Municipal, Mtra. Rosa Hernández Espejo, que será la Presidenta de la Comisión, con voz y voto;
- II. El C. Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eloy Carlos Flores, que será el Secretario Técnico, quien sólo tendrá voz;
- III. El C. Edil a cargo de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Mtro. Gustavo Gudiño Corro, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- IV. El C. Comandante de la Policía Municipal el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM., Armando Miguel Ojeda Reyes, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- V. La C. Titular del Órgano de Control Interno, Mtra. Griselda Adahi Gil Marín quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VI. El C. Director de Administración del Ayuntamiento, Lic. Rafael Santana Mendoza Morales, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VII. El C. Tesorero Municipal, L.C. José Luis Vargas Lugo, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VIII. El C. [REDACTED] quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- IX. El C. [REDACTED] quien fungirá como Vocal, con voz y voto.

Para la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Municipal de Veracruz:

- I. El C. Comandante de la Policía Municipal el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM. Armando Miguel Ojeda Reyes, quien fungirá como Presidente de la Comisión, con voz y voto;
- II. El C. [REDACTED] quien fungirá como Secretario Técnico, quien sólo tendrá voz;
- III. El C. Edil a cargo de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, Mtro. Gustavo Gudiño Corro, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- IV. La C. [REDACTED] quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
- V. El C. [REDACTED] fungirá como Vocal, con voz y voto;
- VI. El C. [REDACTED] quien fungirá como Vocal, con voz y voto.



TERCERA. Se cuenta con el oficio de validación de la Dirección de Asuntos Legales con número DAL/SAL/207/2026.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 21 párrafo décimo, 115 fracción III inciso h y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción XIV, 12 fracción III, 51 fracciones VII y IX, 62, 64 y 141 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 55, 56, 77, 81, 82, 84, 99 fracciones VII y X, 118, 119, 121, 123, 133, 134, 207, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio De La Llave; 39, 40 fracción III y 47 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción III, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta COMISIÓN DE POLICÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO, tiene por recibida la petición que formula el C. Comandante de la Policía Municipal el CAP. NAV. IMP. F. ESP. DEM. Armando Miguel Ojeda Reyes, mediante su oficio PML/0331/2026 en los términos que fuera presentada.

SEGUNDA. Esta Comisión de Policía y Prevención del Delito, hace del conocimiento de la Comandancia de la Policía Municipal, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia de las propuestas que se pretenden aprobar, ya que, es esta dependencia la directamente responsable en su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, administrativa, legal, y de transparencia, por lo que recae en su titular, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto de las presentes propuestas, en atención a las facultades que le confieren los diversos cuerpos normativos de naturaleza Federal, Estatal y Municipal.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar los puntos de acuerdo mencionados en la consideración segunda de la presente opinión técnica, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.



CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, las siguientes propuestas:

- “DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SUS RESPECTIVOS COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”
- “DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ”
- “DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VERACRUZ”

ATENTAMENTE

MTRO. GUSTAVO GUDIÑO CORRO
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



c.c.p. Archivo